

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de octubre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 01159 - 00 (Cuaderno Principal)

Visto que se adoso mensaje de datos con el que se pretende la terminación de esta causa por pago parcial de las obligaciones (fl. 41), el cual fue remitido desde el correo electrónico «aec@aecs.co» canal digital que no corresponde con el indicado en la solicitud inicial a nombre de la abogada, siendo este «notificacionesjudiciales@aecs.co», ni con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados «carolina.abello911@aecs.co», y teniendo en cuenta que el inciso segundo del artículo 3° del Decreto 806 de 2020 reza: «*identificados los canales digitales elegidos, desde allí se originan todas la actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones, mientras se informe un nuevo canal*» (destacado aquí), en consecuencia, el Despacho se abstiene de atender dicha solicitud y REQUIERE a la memorialista para que dentro de los cinco (05) días siguientes a esta notificación proceda a efectuar la solicitud desde el canal digital inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

Lo anterior de conformidad con el art. 103 C.G.P; Acuerdo PCSJA20-11532 de 2020, Decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.65 del 26/10/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e17781ddeca7f7ef9875acb5d181ca4ba7c7b7f37eb775
ef5d1f5c8e1ff88c7b**

Documento generado en 23/10/2020 01:55:02 p.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente
URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**